

VALDIVIA, 23 ENE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 0018 /

VISTO:

- a) La ley N° 20.071 de 2015, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
- b) El D.S. N°223 (V. y U.) de 2005, el cuál aprueba el reglamento de la ley N° 20.071 de 2015, que crea y regula el Reglamento del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción.
- c) La solicitud de aumento de categoría fecha el 02-01-2025, remitida vía mail institucional a Encargada Registros Técnicos el 21-01-2024, de **DOÑA CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, RUT [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La resolución de inscripción en el registro de revisores independientes de obras de construcción del MINVU de Doña Carolina del Pilar Parra Alarcon, Rut: [REDACTED]: Resolución N° 665 del 15-11-2024
- e) Los certificados entregados por el solicitante a esta SEREMI de (V. y U.), con los cuales considera acreditar, los requisitos necesarios para su inscripción en primera categoría, conforme a la normativa vigente.
- f) Informe técnico N°2 de fecha 22-01-2025, en relación con los requisitos necesarios para su inscripción.
- g) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- i) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por **DOÑA CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, RUT [REDACTED]**, individualizada en el visto c), en relación a los requisitos establecidos en el D.S. N°223 (V. y U.) de 2005, se procede a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto Resolución N° 665 de fecha 15-11-2024, que inscribe al **DOÑA CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, RUT [REDACTED]**, en el registro de Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en 2da (segunda) categoría
2. Ascende de categoría a **DOÑA CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, RUT [REDACTED]** en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, desde la 2da (segunda) categoría, a la 1ra (primera) categoría.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGION DE LOS RÍOS

DBT /VGL /ESV / esv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Serviu región de _Los Ríos
- Depto. Planes y Programas Los Ríos
- Registros Técnicos Los Ríos
- Oficina de Partes Región de Los Ríos.
- Transparencia

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.